

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos (2º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2785
Radicado:	760013110012-2022-00335-00
Proceso:	EJECUTIVO DE COSTAS
Demandante:	ALEXANDER ARIAS LORZA
Demandado:	DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de la notificación personal a la señora DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS.

Al respecto, el Art. 442 numeral 1 del C.G.P estipula que:

"(...) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas."

De la revisión de los documentos allegados, se observa que en la citación no se indica el término para la formulación de excepciones.

Razón por la cual, se AGREGARÁ al expediente la constancia de la notificación enviada a la señora DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS, y se **REQUIERE** al apoderado actor para que realice nuevamente la notificación, teniendo en cuenta la norma antes descrita.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e940a3c848803cd72255084c0d8e68b320e800db75bbe05c3cde30dbaa1fcd52**

Documento generado en 02/11/2022 01:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>